essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 11 MAY 2020 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

Asunción, 11 de mayo de 2020

ACTA Nº 1338/2020

Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID. N° 375.702»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/139/2020, de fecha 08 de mayo de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 11 de mayo de 2020, en la cual se remiten los antecedentes para proceder a la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID. N° 375.702; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, vía Comunicación Interna GUOC N° 130/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, solicitó la cancelación del llamado por motivos técnicos, ya que se han elevado los criterios necesarios para llevar adelante una contratación pública.

Que es por ello que se deben mejorar los requerimientos hasta ahora exigidos.

Que el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

Que la Asesoría Jurídica, dictaminó mediante Comunicación Interna A.J. N° 476, de fecha 11 de mayo de 2020, lo siguiente: *«[...] en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución, [d]eclarando la cancelación en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta[s] N° 05/2020».* <SIC>

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 – 225 002 – 225 003 – Fax: (021) 212 624
Casilla de Correo 1439 – e-mail: gerenciageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Nadia Cinta Rodas
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 11 de mayo de 2020

ACTA Nº 1338/2020

Resolución N° 3

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Cancelar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID. N° 375.702, de conformidad a lo estipulado en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los trámites necesarios ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.